



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO VEINTE. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **uno de octubre del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión, el Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; el SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Licda. xxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, los puntos siguientes: - Resultados de la evaluación técnica en el proceso por el método de subasta inversa con referencia SIE-O3/FONAT/2024 denominado " SUMINISTRO DE PISTOLAS LÁSER Y ALCOTEST PARA USO DE CONASEVI"; y - Autorización para que la Licda. Paola Bardi, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, pueda recibir

y aprobar el informe de evaluación técnica en el proceso por el método de Consultoría basada en calidad y costo referencia SCCP-01/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI". - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Técnica de CONASEVI, xxxx xxxxxx xxxxxx, coordinadora técnica, solicitud para iniciar proceso por el método de Consultoría por selección de fuente única para el servicio de consultoría, estudio e investigación para centro de capacitación de conductores de transporte público y de carga. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de xxxx xxxxxx xxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica, los puntos siguientes: -Propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, y -Autorización para dar trámite prioritario a solicitud de prestación económica por fallecimiento del joven xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien se encontraba desempeñando funciones como gestor de tráfico del Viceministerio de Transporte. - **4.** Varios: incorporación de solicitud del Representante del MINED, para que FONAT se incorpore para participar en el Simulacro Nacional 17 de octubre/2024. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Licda. xxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, los puntos siguientes: - Resultados de la evaluación técnica en el proceso por el método de subasta inversa con referencia SIE-03/FONAT/2024 denominado " SUMINISTRO DE PISTOLAS LÁSER Y ALCOTEST PARA USO DE CONASEVI"; y - Autorización para que la Licda. Paola Bardi, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, pueda recibir y aprobar el informe de evaluación técnica en el proceso por el método de Consultoría basada en calidad y costo referencia SCCP-01/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI". -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, quien inicia su intervención presentando los resultados de la evaluación técnica en el proceso por el método de subasta inversa con referencia SIE-03/FONAT/2024 denominado " SUMINISTRO DE PISTOLAS LÁSER Y ALCOTEST PARA USO DE CONASEVI"; mediante la cual se manifiesta que únicamente se presentó una (1) propuesta según detalle: La sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ítem 1) Equipo de alcoholímetro con su impresor portátil - Dispositivo de detección de

alcohol estándar; tanto en la evaluación de capacidad legal como en la evaluación de capacidad financiera, CUMPLE, por lo que se procedió a evaluar la propuesta técnica de conformidad a la guía de evaluación que se encuentra en el Documento de Solicitud de Propuestas para el proceso de subasta inversa, concluyéndose lo siguiente: Que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el ítem No.1: EQUIPO ALCOHOLIMETRO PARA USO DEL CONASEVI, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 100 PUNTOS; por lo cual, pasa la etapa de evaluación. Por lo que se recomienda lo siguiente: Que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. pueda pasar a la etapa de subasta por el ítem No. 1: EQUIPO ALCOHOLIMETRO CON SU IMPRESOR PORTATIL; del proceso de compra por el método de subasta inversa Ref. SIE-03/FONAT/2024 “SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER Y ALCOTEST PARA USO DEL CONASEVI”, ya que cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el documento de solicitud, y ha superado el puntaje mínimo requerido. Continúa exponiendo la xxxx xxxxxx xxxxx, la solicitud de autorización para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, pueda recibir y aprobar el informe de evaluación técnica en el proceso por el método de Consultoría basada en calidad y costo referencia SCCP-01/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI"; manifiesta que en fecha treinta de septiembre, se recibió solicitud de compras de la unidad solicitante - CONASEVI, para llevar a cabo el proceso de consultoría selección basada en calidad y costo, por lo que se elaboró por la GCP institucional el Documento de Solicitud de Propuestas, el cual ha sido publicado en COMPRASAL, este día uno de octubre, y se enviaron invitaciones a las sociedades consultoras con las que se llevó a cabo el sondeo de mercado La fecha límite para la recepción de ofertas técnicas, es el once de octubre del presente año. Como todos los procesos de consultoría debe realizarse con proveedores previamente registrados en RUPES (persona jurídica). En este tipo de consultoría se evalúa calidad de la propuesta y el costo de los servicios. Los oferentes deben presentar sus propuestas técnicas y financieras por separado. Primero se procede a realizar la evaluación de la propuesta técnica, la cual pasa a aprobación de la autoridad máxima. Luego se notifica y se otorga el tiempo para las impugnaciones. Posteriormente se procede a realizar la evaluación

financiera a los oferentes que aprobaron la evaluación técnica. Luego se realiza una evaluación combinada de calidad y precio, se elabora la recomendación de adjudicación. Autoridad máxima adjudica el proceso, se notifica y se otorga el tiempo para impugnaciones. En virtud de lo anterior, solicita autorizar para que el informe de evaluación técnica en el Proceso de Compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, sea aprobado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT. En dicho informe se determinará a los oferentes que pasen a la evaluación financiera. Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe de Evaluación Técnica suscrito por la técnica xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en su calidad de designada para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Subasta Inversa, con referencia: N°SIE-03/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER Y ALCOTEST PARA USO DEL CONASEVI”; dando por aprobado dicho informe de Evaluación Técnica, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** para que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., pueda pasar a la etapa de subasta, en lo que respecta el ítem No. 1: EQUIPO ALCOHOLIMETRO CON SU IMPRESOR PORTATIL, por haber cumplido con las especificaciones técnicas que se detallaron en el Documento de Solicitud de Oferta, propuesto para contratación por subasta inversa, habiendo superado el puntaje mínimo requerido; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **iii) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente, notifique a la sociedad participante el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP); y se siga con el proceso de subasta inversa con referencia No SIE-03/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER Y ALCOTEST PARA USO DE CONASEVI”; **iv) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. Diana Elizabeth Ruiz Pineda, en su calidad de Gerente de Compras Públicas de FONAT, mediante el cual solicita autorización para que la Dirección Ejecutiva pueda

evaluar y aprobar la evaluación técnica de ofertas del proceso de compras por el método de consultoría selección basada en calidad y costo, no. SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “servicio de consultoría sobre seguridad vial para ONASEVI”; el cual se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **v) Autorizar** para que el informe de evaluación técnica en el Proceso de Compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, sea aprobado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT; mismo en el que se determinará a los oferentes que pasen a la evaluación financiera; **vi) Autorizar** para que Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo con referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”; y **vii) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente del proceso de Consultoría selección basada en calidad y costo referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, en su momento notifique a las sociedades participantes del resultado de la evaluación técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP) y luego se continúe con el trámite de Ley hasta su adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas (LCP). -----**2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Técnica de CONASEVI, Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, coordinadora técnica, solicitud para iniciar proceso por el método de Consultoría por selección de fuente única para el servicio de consultoría, estudio e investigación para centro de capacitación de conductores de transporte público y de carga.** -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxx, quien procede a exponer la necesidad de dar inicio al proceso por el método de Consultoría por selección de fuente única para el servicio de consultoría, estudio e investigación para centro de

capacitación de conductores de transporte público y de carga; de acuerdo a lo planteado en el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, se hace un llamamiento a los gobiernos y a las partes interesadas para que tomen un nuevo camino que haga hincapié en la seguridad como un valor central dentro del sistema de seguridad para promover una movilidad sostenible a nivel Mundial; así mismo el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030: Está compuesto por 11 Objetivos estratégicos para promover una movilidad segura. El Plan de Trabajo 2024 FONAT/CONASEVI - Acciones Estratégicas Innovadoras: Apoyar a la creación del proyecto de profesionalización de conductores de transporte público y transporte de carga. Además se suscribió Convenio de Cooperación entre FONAT-VMT, dentro del cual como parte de las acciones estratégicas que se trabajaran de forma articulada, se estableció la implementación de un Centro de profesionalización que abarque, certificación y titulación para la población interesada en prestar el servicio de operadores de ambos tipos de transporte, buscando elevar su labor al estatus de profesión en el ámbito de la movilidad segura de estos medios de transporte”; esto conlleva a solicitar una modificación a la PAC con el propósito de incluir financiamiento para dichos proyectos. Como fase inicial se realizaron las consultas al Programa Iberoamericano de Seguridad Vial/OISEVI del cual el país es parte; y recomendaron solicitar acompañamiento de la persona jurídica Grupo SIRO, de la República de Argentina, con quien se ha formulado planes de trabajo. Grupo SIRO cuenta con expertos que trabajaban de la mano con autoridades, organizaciones y empresas/instituciones para identificar áreas de mejora y aplicar medidas concretas que reduzcan la siniestralidad y protejan vidas. Trabajan en la formación y capacitación en seguridad vial, con programas educativos diseñados para conductores, peatones, ciclistas, y profesionales del sector. El proyecto contempla:

- a) El servicio incluirá desarrollo, diseño, configuración y armado sobre la plataforma,
- b) La plataforma virtual de capacitación tendrá dos categorías (transporte público y de carga),
- c) El contenido de cada módulo contendrá: video introductorio, podcast de recomendaciones, textos de lectura y presentaciones interactivas. Estructura pedagógica se clasificará como mínimo en los siguientes módulos: a) Seguridad Vial y movilidad sustentable, b) Normativas, c) Mecánica y

eléctrica, d) Manejo de situaciones adversas y crisis, e) Atención al usuario, f) Salud y calidad de vida, g) Primeros auxilios, h) Cargas generales y Mercancías peligrosas (Transporte de Carga), i) Manejo defensivo para vehículos pesados (Transporte de Carga). En ese sentido se recomendó a Dirección Ejecutiva solicitar opinión legal para la modalidad del proceso de contratación de Consultoría de Selección de Fuente Única. De no existir impedimento legal para dicha modalidad, se procede a dar el trámite de Ley correspondiente según la LCP, para la contratación del Servicio de Consultoría de Selección de Fuente Única. En virtud de ello la Jefatura de la Unidad Jurídica emitió respuesta a nota de fecha veinticinco de septiembre, suscrita por la Licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxx, Coordinadora de la unidad técnica del CONASEVI. En donde solicita, que brindar justificación jurídica para la Contratación Directa para el proceso de Servicio de “Consultoría, Estudio e Investigación para Centro de Capacitación”; en ese marco manifiesta que el FONAT, por medio del Consejo Nacional De Seguridad Vial/CONASEVI, desarrolla y ejecuta las medidas que se determinen, mediante los estudios técnicos científicos correspondientes, con la finalidad de reducir en forma sistemática los accidentes de tránsito. (Art. tres Ley del FONAT). Y es a través del plan estratégico de seguridad vial que se brinda el apoyo en materia de seguridad vial, encaminado a la reducción de siniestros ocasionados por el transporte público y transporte de carga, identificándose como acción la profesionalización de la prestación del servicio de transporte. Por parte del Viceministerio de Transporte, siendo el ente rector en la emisión de las licencias para conducir, se busca que estos transportistas tengan las calificaciones y aptitudes requeridas para ello. Se establece que esta forma de contratación de selección de fuente única, es aplicable a este proceso, en el sentido que la empresa tiene una amplia experiencia en la implementación de plataformas educativas para este gremio en específico, y cuenta con recomendaciones sobre el trabajo que han implementado. Por lo que está enmarcado en el literal c del artículo sesenta y siete de la LCP, ya que es una empresa calificada y cuenta con las recomendaciones del valor excepcional de su trabajo. Dentro de la oferta se establece la entrega de un anticipo, lo cual está establecido en el art. ciento veinticinco de la Ley de Compras: Garantía de inversión de anticipo. Este tipo de garantía se otorga por el contratista

a favor de la institución contratante, para garantizar que el anticipo entregado, efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra, suministro de bienes y servicios, o de los servicios de consultoría. Interviene la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx, representante del Ministerio de Salud, quien manifiesta que recomienda que se instruya a la Licda. xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, para que de seguimiento de lo estipulado en la Ley del Compras Públicas, específicamente para el proceso denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN; en el cual se deberá aplicar lo estipulado al Art. sesenta, relativo a las consultorías, mismo que establece que “Los servicios de consultoría son aquellos de carácter especial e intelectual, entre estos se encuentran el diseño, análisis, toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico, estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizacionales; cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual no permanente...”, sin embargo, considera que debe realizarse un estudio para determinar el tipo de consultoría a realizar, y si es procedente que dicha modalidad de contratación permita la libertad de competencia entre proveedores que brinden dicho servicio, de lo contrario recomiendan que se presente nuevamente al Consejo Directivo la justificación en la que se evidencie que únicamente existe dicho proveedor como prestador de dicho servicio. Independientemente de la modalidad bajo la cual se presente la solicitud del proceso en referencia, y de acuerdo a lo solicitado, consideran en las valoraciones hecha al punto en relación, que si es factible, de conformidad al artículo ciento doce de la Ley de Compras Públicas, para que en el Documento de Solicitud de Oferta del proceso denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN; establecer que se podrá otorgar un máximo de anticipo hasta del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato u orden de compra, debiendo establecerse la forma de liquidación de los pagos realizados al proveedor o contratista durante el cumplimiento del contrato, pueden realizarse deduciendo un porcentaje de cada

pago programado o conforme a lo regulado en el Documento de Solicitud de Oferta; debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento veinticinco de la Ley en referencia. Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe técnico presentado por la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxx, coordinadora técnica de Unidad de CONASEVI, vinculado al desarrollo del Proyecto “Centro Nacional de Profesionalización de Conductores del Transporte Público y de Carga en El Salvador”, el cual ha sido diseñado en forma articulada entre el Viceministerio de Transporte y el FONAT/CONASEVI; como parte de las acciones estratégicas de políticas públicas en seguridad vial contempladas en los planes de trabajo de país; el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 02](#); **ii) Dar** por recibido el plan del Proyecto “Centro Nacional de Profesionalización de Conductores del Transporte Público y de Carga en El Salvador”, elaborado por la Dirección de Planificación del Viceministerio de Transporte; el cual se encuentra contenido a la presente acta en el [Anexo 02](#); **iii) Darse** por enterados de la necesidad de dar inicio de conformidad a la Ley de Compras Públicas, del proceso contenido en la Planificación Anual de Compras de FONAT, específicamente el proceso denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN, bajo el método de contratación de consultoría; **iv) Dar** por recibida la opinión legal emitida por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica de FONAT, mediante la cual se pronuncia respecto a la solicitud requerida por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx, Coordinadora Técnica del CONASEVI, mediante la cual solicito pronunciamiento legal sobre el método de contratación para dar inicio al proceso de contratación de Servicio de “Consultoría, Estudio e Investigación para Centro de Capacitación”; la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 02](#); **v) Autorizar** a la Licda. xxxxx xxxxx xxxxxx, coordinadora técnica de CONASEVI, para que, de inicio al Documento de Solicitud de Ofertas, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, del proceso contenido en la Planificación Anual de Compras de FONAT, denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN, bajo el método de contratación de consultoría; **vi) Autorizar** de conformidad al artículo ciento doce de la Ley de Compras Públicas, para

que en el Documento de Solicitud de Oferta del proceso denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN; se establezca que se podrá otorgar un máximo de anticipo hasta del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato u orden de compra, debiendo establecerse la forma de liquidación de los pagos realizados al proveedor o contratista durante el cumplimiento del contrato, pueden realizarse deduciendo un porcentaje de cada pago programado o conforme a lo regulado en el Documento de Solicitud de Oferta; debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento veinticinco de la Ley en referencia; y **vii) Instruir** a la Licda. xxxx xxxxxx xxxxxx, para que seguimiento de Ley al proceso denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN; debiendo informar al Consejo Directivo por medio de la Dirección Ejecutiva, la modalidad de contratación de los servicios de consultoría, de conformidad a lo requerido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. -----

3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de Licda. xxxxxx xxxxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica, los puntos siguientes: -Propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, y -Autorización para dar trámite prioritario a solicitud de prestación económica por fallecimiento del joven xxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxx, quien se encontraba desempeñando funciones como gestor de tráfico del Viceministerio de Transporte. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxxxx, en su calidad de jefa de la Unidad Jurídica, quien procede a presentar para conocimiento las recomendaciones de resoluciones de las solicitudes de prestaciones económicas que han sido presentadas a FONAT, en base a los beneficios y requisitos establece la LEFONAT y REFONAT; según el siguiente detalle: monto total de expedientes presentados al Consejo Directivo: doscientos diez expedientes (210); familias a beneficiar: aproximadamente doscientas trece (213); sumando un monto total de compromiso presupuestario de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 dólares (\$257,100.00). El detalle de expedientes que contienen la propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas se encuentra contenido en el [Anexo 03](#). Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los

integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, relativo a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo el Sistema de Tramites de FONAT, y las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0; comprometiendo un monto total para entrega de ayudas económicas de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 dólares (\$257,100.00), con lo que se estará beneficiando aproximadamente a DOSCIENTAS TRECE (213) familias; los detalles de los expedientes se encuentran adjuntos en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y los familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA TRAMITES de FONAT, y que corresponden a la cantidad de SIETE (07) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 1.0, y que corresponden a la cantidad: a) DIECISISEIS (16) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CUARENTA MIL 00/100 dólares (\$40,000.00); y b) NOVENTA Y NUEVE (99) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$72,900.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la

LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iv) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) CUARENTA Y NUEVE (49) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$122,500.00); y b) DIECISEIS (16) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de ONCE MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$11,700.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **v) Denegar** VEINTISEIS (26) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) bajo la PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0, las referencias siguientes: 2023-F-000001559, 2023-F-000001441, 2022/F-000001118, 2023/F-000000136, 2023/F-000001477, 2023/F-000001523 y 2023/F-000001823; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 2.0, las referencias siguientes: 2024-F-000001205, 2024-F-000000304, 2024/L-000000117, 2024/L-000001078, 2024/L-000001218, 2024/F-000001273, 2024/F-000001364, 2024/L-000000228, 2024/F-000001020, 2024/F-000001172, 2024/L-000000925, 2024/F-000000479, 2024/F-000000478, 2024/F-000000514, 2024/F-000000552, 2024/L-000000038, 2023/F-000001823, 2024/F-000000364 y 2024/F-000001018; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales, y cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XX) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para que firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos que anteceden, adoptados en la presente acta; todos detallados en el

[Anexo 03](#); **vi) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos que anteceden adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 03](#); **vii) Darse** por enterados de la solicitud de prestación económica ingresada a FONAT, por el fallecimiento del joven xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxx, de xxxxxx años de edad, xxxxxxxx, quien resultó lesionado a consecuencia de un accidente de tránsito sucedido el día SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, aproximadamente a las CINCO horas, en el BOULEVAR VENEZUELA Y DICINUEVE AVENIDA SUR, SAN SALVADOR, falleciendo posteriormente en el Hospital General Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; en el cumplimiento de funciones como gestor de tráfico del Viceministerio de Transporte; y **viii) Autorizar** e instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica para que de gestión de forma pronta y eficiente al proceso de análisis legal de la solicitud bajo referencia 2024/F-000001908, presentada por la señora xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxx, madre del joven xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx; en aras del convenio de cooperación entre instituciones públicas en el que el personal trabaja en favor de la prevención de siniestros viales y educación vial; dicha solicitud se encuentra adjunta en el [Anexo 04](#) de la presente acta. -----4.

Varios: Incorporación de solicitud del Representante del MINED, para que FONAT participe en el Simulacro Nacional 17 de octubre/2024. -----

Interviene el Lic. Luis Balmore Amaya, representante del Ministerio de Educación, quien forma parte de la comisión del sistema nacional de protección civil, quien lidera el simulacro nacional ante terremotos, como parte de la semana de la reducción de riesgo de desastres, manifestando que, en el Marco de Sendai, acuerdo principal de la Agenda de Desarrollo de las Naciones Unidas, se debe generar y promover un marco que permita el desarrollo de la reducción de riesgo de desastres, en ese sentido, la Dirección General de Protección Civil conmemora la Semana de la Reducción de Riesgo de Desastres (SRRD). El trece de octubre es el Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres. El Salvador ha demostrado, dar grandes

avances en materia de reducción de riesgos de desastres, fortaleciendo las instituciones de primera respuesta, capacitando a la población en esta materia, y fomentando una cultura de prevención, con el único fin de generar un país más resiliente, en ese marco, se llevará a cabo un ejercicio de simulación de terremoto de magnitud 7.6, para demostrarle a la población las habilidades y destrezas de las instituciones de primera respuesta. El Simulacro Nacional ante terremotos, tiene como principal objetivo medir las capacidades de respuesta de nuestras instituciones ante un evento telúrico de gran dimensión, y, además, fomentar una cultura de prevención en la población; razón por la cual invita a que FONAT se inscriba y forme parte de las evaluaciones que se realizaran, así como las recomendaciones de cómo se deberá responder ante un evento como los contemplados en el presente punto. En virtud de lo antes expuesto se procederá a brindar instrucción al área de Planificación y Recursos Humanos para que pueda coordinarse dicha participación con los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. - Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta. -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número VEINTE, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido el informe de Evaluación Técnica suscrito por la técnico xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en su calidad de designada para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Subasta Inversa, con referencia: N°SIE-03/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER Y ALCOTEST PARA USO DEL CONASEVI”; dando por aprobado dicho informe de Evaluación Técnica, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Autorizar** para que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,

pueda pasar a la etapa de subasta, en lo que respecta el ítem No. 1: EQUIPO ALCOHOLIMETRO CON SU IMPRESOR PORTATIL, por haber cumplido con las especificaciones técnicas que se detallaron en el Documento de Solicitud de Oferta, propuesto para contratación por subasta inversa, habiendo superado el puntaje mínimo requerido; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta.

- **III) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente, notifique a la sociedad participante el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP); y se siga con el proceso de subasta inversa con referencia No SIE-O3/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER Y ALCOTEST PARA USO DE CONASEVI”. - **IV) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en su calidad de Gerente de Compras Públicas de FONAT, mediante el cual solicita autorización para que la Dirección Ejecutiva pueda evaluar y aprobar la evaluación técnica de ofertas del proceso de compras por el método de consultoría selección basada en calidad y costo, no. SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “servicio de consultoría sobre seguridad vial para ONASEVI”; el cual se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **V) Autorizar** para que el informe de evaluación técnica en el Proceso de Compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, sea aprobado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT; mismo en el que se determinará a los oferentes que pasen a la evaluación financiera. - **VI) Autorizar** para que Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo con referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”. - **VII) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente del proceso de Consultoría selección basada en calidad y costo referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO

DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, en su momento notifique a las sociedades participantes del resultado de la evaluación técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP) y luego se continúe con el trámite de Ley hasta su adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas (LCP). - **VIII) Dar** por recibido el informe técnico presentado por la xxxxx xxxxx xxxxx, coordinadora técnica de Unidad de CONASEVI, vinculado al desarrollo del Proyecto “Centro Nacional de Profesionalización de Conductores del Transporte Público y de Carga en El Salvador”, el cual ha sido diseñado en forma articulada entre el Viceministerio de Transporte y el FONAT/CONASEVI; como parte de las acciones estratégicas de políticas públicas en seguridad vial contempladas en los planes de trabajo de país; el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 02.](#) - **IX) Darse** por enterados de la necesidad de dar inicio de conformidad a la Ley de Compras Públicas, del proceso contenido en la Planificación Anual de Compras de FONAT, específicamente el proceso denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN, bajo el método de contratación de consultoría. - **X) Dar** por recibido el plan del Proyecto “Centro Nacional de Profesionalización de Conductores del Transporte Público y de Carga en El Salvador”, elaborado por la Dirección de Planificación del Viceministerio de Transporte; el cual se encuentra contenido a la presente acta en el [Anexo 02.](#) - **XI) Dar** por recibida la opinión legal emitida por la Licda. xxxxxx xxxxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica de FONAT, mediante la cual se pronuncia respecto a la solicitud requerida por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Coordinadora Técnica del CONASEVI, mediante la cual solicito pronunciamiento legal sobre el método de contratación para dar inicio al proceso de contratación de Servicio de “Consultoría, Estudio e Investigación para Centro de Capacitación”; la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 02.](#) - **XII) Autorizar** a la Licda. xxxxxx xxxxx xxxxxx, coordinadora técnica de CONASEVI, para que, de inicio al Documento de Solicitud de Ofertas, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, del proceso contenido en la Planificación Anual de Compras de FONAT, denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN, bajo

el método de contratación de consultoría. - **XIII) Autorizar** de conformidad al artículo ciento doce de la Ley de Compras Públicas, para que en el Documento de Solicitud de Oferta del proceso denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN; se establezca que se podrá otorgar un máximo de anticipo hasta del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato u orden de compra, debiendo establecerse la forma de liquidación de los pagos realizados al proveedor o contratista durante el cumplimiento del contrato, pueden realizarse deduciendo un porcentaje de cada pago programado o conforme a lo regulado en el Documento de Solicitud de Oferta; debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento veinticinco de la Ley en referencia. - **XIV) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que seguimiento de Ley al proceso denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN; debiendo informar al Consejo Directivo por medio de la Dirección Ejecutiva, la modalidad de contratación de los servicios de consultoría, de conformidad a lo requerido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **XV) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, relativo a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo el Sistema de Tramites de FONAT, y las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0; comprometiendo un monto total para entrega de ayudas económicas de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 dólares (\$257,100.00), con lo que se estará beneficiando aproximadamente a DOSCIENTAS TRECE (213) familias; los detalles de los expedientes se encuentran adjuntos en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XVI) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y los familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA TRAMITES de FONAT, y que corresponden a la cantidad de SIETE (07) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00); ya que,

de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **XVII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 1.0, y que corresponden a la cantidad: a) DIECISISEIS (16) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CUARENTA MIL 00/100 dólares (\$40,000.00); y b) NOVENTA Y NUEVE (99) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$72,900.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **XVIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) CUARENTA Y NUEVE (49) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$122,500.00); y b) DIECISEIS (16) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de ONCE MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$11,700.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **XIX) Denegar** VEINTISEIS (26) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) bajo la PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0, las referencias siguientes: 2023-F-000001559,

2023-F-000001441, 2022/F-000001118, 2023/F-000000136, 2023/F-000001477, 2023/F-000001523 y 2023/F-000001823; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 2.0, las referencias siguientes: 2024-F-000001205, 2024-F-000000304, 2024/L-000000117, 2024/L-000001078, 2024/L-000001218, 2024/F-000001273, 2024/F-000001364, 2024/L-000000228, 2024/F-000001020, 2024/F-000001172, 2024/L-000000925, 2024/F-000000479, 2024/F-000000478, 2024/F-000000514, 2024/F-000000552, 2024/L-000000038, 2023/F-000001823, 2024/F-000000364 y 2024/F-000001018; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales, y cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XX) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para que firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos XVI) y XIX), adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 03](#). - **XXI) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Licda. xxxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos XVII), XVIII) y XIX), adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 03](#). - **XXII) Darse** por enterados de la solicitud de prestación económica ingresada a FONAT, por el fallecimiento del joven xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, de xxxxxx xxxx años de edad, xxxxxxxx, quien resultó lesionado a consecuencia de un accidente de tránsito sucedido el día SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, aproximadamente a las CINCO horas, en el BOULEVAR VENEZUELA Y DICINUEVE AVENIDA SUR, SAN SALVADOR, falleciendo posteriormente en el Hospital General Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; en el cumplimiento de funciones como gestor de tráfico del Viceministerio de Transporte. - **XXIII) Autorizar** e instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica para que de gestión de forma pronta y eficiente al proceso de análisis legal de la solicitud bajo referencia 2024/F-000001908, presentada por la señora xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, madre del joven xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx;

en aras del convenio de cooperación entre instituciones públicas en el que el personal trabaja en favor de la prevención de siniestros viales y educación vial; dicha solicitud se encuentra adjunta en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios
Delegado Propietario
PNC.

Licda. Claudia Marina Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL

Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.